



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2017 00842 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Wilmin Fernely Camilo Lobo.*

Sería del caso terminar el presente asunto ante la posición silente de la parte demandante frente al requerimiento efectuado mediante auto calendarado 29 de junio de 2023 (num. 16, e.v.), sino fuera porque el proceso de la referencia se encuentra suspendido desde el 21 de febrero de 2019, con fundamento en los artículos 544 y 545 del C.G.P., con ocasión al procedimiento de negociación de deudas del demandado, y el acuerdo de pago bajo el No. 00460 de fecha 14 de mayo de 2019, y con ocasión a las manifestaciones elevadas por la pasiva en torno a que dio cumplimiento al mismo.

Por lo anterior, **OFÍCIESE** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones de ley, informe a este despacho, si el aquí demandado **WILMIN FERNELY CAMILO LOBOA**, cumplió en su totalidad el acuerdo de pago bajo el No. 00460 de fecha 14 de mayo de 2019, ante su acreedor **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cbd671bfb75202b9ed90fc6d649b8ed0f9096857def10fd59ba0fe257fbe592**
Documento generado en 31/07/2023 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>